

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO  
CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.  
LIBRE GESTION  
SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN  
MONTOS GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**

**VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa) “También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO  
CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.  
LIBRE GESTION  
SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

*Nosotros: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el primero; Doctor en Medicina; de este domicilio y del de Mejicanos, Municipio de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; actuando en nombre y representación del **Hospital Nacional de Suchitoto** en mi carácter de Director y Titular, según Acuerdo cero uno de fecha XXXXXXXX de XXXXXXXX; sobre la base de: Artículo número ocho del Reglamento General de Hospitales, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial número ciento diez. Tomo número trescientos treinta y uno de la misma fecha. Artículo número ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículos números diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL HOSPITAL**” y el segundo de cincuenta y dos años de edad, del domicilio de San Salvador , con Documento Único de Identidad Número cero XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ,Personería que compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ante los oficios notariales de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DICHA Escritura Publica de Poder Especial esta Inscrita en el Registro de comercio al numero **XXXXXXX Y XXXXXX del Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, del Registro de otros Contratos Mercantiles. Actuando en nombre y representación de La sociedad “, **SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**”, del domicilio en Primera CalleXX, San Salvador , Con número de Identificación Tributaria, XXy XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para los efectos de este contrato me denominaré “**LA SEGURADORA**”, por medio del presente documento **OTORGAMOS**: Que hemos convenido en celebrar el presente contrato derivado de la solicitud de compra por Libre Gestión numero veintiséis , del **Renglón – 1- “SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL***

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**  
**CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.**  
**LIBRE GESTION**  
**SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

**DE \$ 31,000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PORA UN PERIODO DE DOCE MESES.** El que se regirá por las siguientes cláusulas:

- I- **OBJETO DEL CONTRATO.** La Aseguradora se compromete a brindar el Seguro de Vehículos a favor y satisfacción del Hospital, los cuales cubrirán todas las especificaciones técnicas y requeridas en la solicitud de compras y a lo ofertado por la aseguradora. Según se detalle a continuación:

REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	U/M
1	81202005	Suministro de póliza de seguro de vehículos propiedad del Hospital, por un monto global de \$31,000.00, para un periodo de 12 meses.	1	C/U

**CUADRO DE DETALLE DE VEHICULOS PARA ASEGURAR POR UN PERIODO DE UN AÑO.**

No	TIPO	MARCA - MODELO	AÑO	PLACA	VALOR
1	AMBULANCIA	TOYOTA LAND CRUSER	1990	N - 2146	\$ 5000.00
2	AMBULANCIA	NISSAN PATROL	2001	N - 15332	\$10.000.00
3	PICK - UP	NISSAN FRONTIER	2005	N - 17860	\$ 16.000.00
				TOTAL	\$ 31.000.00

No. REGLON	OFERENTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
1		SEGURO DE AUTOMOTORES. Riesgos Cubiertos: Daños al vehículo asegurado ➤ Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes, hasta la suma de	C	\$ 6000.00

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**  
**CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.**  
**LIBRE GESTION**  
**SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN  
Monto GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

2	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas:</li> <li>➤ Por una persona hasta la suma de.</li> <li>➤ Por varias personas hasta la suma de.</li> </ul>	<p>\$ 3000.00 \$ 6000.00</p>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gastos Médicos para el Asegurado y ocupantes del vehículo: Clase. A Y B.</li> <li>➤ Por una persona hasta la suma de.</li> <li>➤ Por varias personas, hasta la suma de</li> </ul>	<p>\$ 3.000.00 \$ 6.000.00</p>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cobertura de Accidentes Personales – Muerte e Invalidez total permanente.</li> <li>➤ Para el conductor, hasta la suma de</li> <li>➤ Para los ocupantes limitado al numero de asientos detallado en cada vehículo, hasta la suma de.</li> </ul>	<p>\$3,000.00 \$5,000.00</p>
<p><b>DEDUCIBLE PARA DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS VEHICULOS:</b></p> <p>La compañía establece un Deducible para daños materiales que Sufra el evento para el riesgo 1: Clase A:2% Mínimo \$150.00, , clase B:3% mínimo 3%,\$250.00, clase C4%, mínimo \$300.00.</p>		
<p><b>LIMITE TERRITORIAL:</b>  La responsabilidad de la Compañía. Se extiende a cubrir todo el Territorio nacional y de Centro América, incluyendo Belice y Panamá</p>		
<p><b>CLAUSULAS ESPECIALES. .</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cobertura especial de Riesgos Catastróficos excluyendo actos de terrorismo, sin cobro de prima. .</li> <li>➤ Los vehículos Clase B, serán tarificados como Clase A.</li> <li>➤ Participación del asegurado en caso de Robo Y/O hurto total o parcial: Clase A Y B: 10%. Clase, C:20%,</li> <li>➤ Gastos de Grúa hasta por \$1000.00.</li> <li>➤ Gastos Legales hasta por \$1000.00</li> <li>➤ Reinstalación Automática de suma asegurada; por pago de siniestro sin cobro de prima.</li> <li>➤ Sin depreciación en caso de pérdida total.</li> <li>➤ Sin recargo por antigüedad o uso, sin cobro de prima.</li> <li>➤ Descuento anticipado del 50%, (por ciento), para todos los vehículos.</li> <li>➤ Minoría de edad Y/O Inexperiencia: cubierta sin cobro de prima y aplica para vehículos Clase A Y B.</li> <li>➤ Equipo especial debidamente instalado y de acuerdo a Inspección. El limite máximo de indemnización será hasta la suma de \$500.00</li> <li>➤ Cobertura de Distintivos Institucionales.</li> </ul>		

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**  
**CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.**  
**LIBRE GESTION**  
**SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cobertura automática para nuevas unidades hasta 90 días.</li> <li>➤ Cobertura de daños materiales a vehículos propios por accidentes en malos caminos.</li> <li>➤ La reparación de los vehículos serán efectuadas conservando su originalidad, utilizando repuestos nuevos y originales y su reparación únicamente cuando no existan en el mercado local y extranjero, previa constancia por escrito de la distribuidora por vehículo de hasta 4 años de antigüedad.</li> <li>➤ Gastos de primeros auxilios sujetos a declaración y recibo correspondiente hasta la suma de \$500.00.</li> <li>➤ En caso de accidente, o colisiones que sean imposibles la obtención del parte policial, el reclamo será atendido siempre y cuando exista Inspección de SEPASA en el lugar del evento y que en el evento no hayan personas lesionadas para lo que se requiera la participación de las autoridades correspondientes.</li> <li>➤ Prontitud en el pago de las Indemnizaciones y excelencia en el servicio en cuanto a cualquier clase de reclamo presentando máximo 15 días hábiles después de presentada toda la documentación requerida y a entera satisfacción de la compañía.</li> <li>➤ Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil Incluyendo persona.</li> <li>➤ La Cobertura total para las unidades que sustituyan provisionalmente a los vehículos asegurados, en caso de accidente cubierto aplica a partir de la fecha de notificación a la aseguradora y durante el periodo de reparación del vehículo asegurado.</li> <li>➤ En caso de pérdida total por Robo o por accidente el tiempo de reposición del bien no deberá exceder de treinta días calendario contados a partir de la aprobación del asegurado y de que la aseguradora reciba los diferentes escritos legales necesarios para la liquidación del reclamo.</li> <li>➤ Periodo de gracia de 1 mes para vehículos que por error u omisión no estén incluidos en el listado de vehículos, aceptando los reclamos que puedan darse durante ese periodo.</li> <li>➤ Responsabilidad civil cruzada sin cobro de prima.</li> <li>➤ Responsabilidad civil Cruzada sin cobro de prima.</li> <li>➤ Responsabilidad civil en exceso hasta \$25.000.00 para todos y cada uno de los vehículos.</li> <li>➤ DISPOSITIVO DE SEGURIDAD OBLIGATORIO: para los vehículos clase A Y B, con suma asegurada mayor o igual a \$17.500.00 y los modelos Toyota Hilux Independientemente de la suma asegurada, requieren instalación obligatoria de dispositivo de seguridad y la participación del asegurado en caso de robo total se disminuirá el 5/95, Este beneficio se otorgará mientras el sistema de seguridad se encuentre instalado y activado. El dispositivo será en comodato para el asegurado y solamente pagará el costo del monitoreo de \$160.00 mas IVA.</li> <li>➤ Plazo de instalación para los vehículos con dispositivo de seguridad obligatorio: Se hace constar que se establece un periodo de 25 días hábiles contados a partir de la vigencia de la póliza para la instalación del dispositivo en el vehículo asegurado,</li> </ul>		
--	--	---	--	--

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**  
**CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.**  
**LIBRE GESTION**  
**SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

		<p>caso contrario se cancelara la cobertura de robo y/o hurto total. Si durante el plazo de 25 dias hábiles otorgados para la instalación del dispositivo el vehiculo es robado o hurtado totalmente , la participación de la aseguradora será del 30%.</p> <p>➤ Asistencia pacifico, aplica solamente para vehículos clase A Y B.</p> <p><b>BENEFICIOS DE ASISTENCIA ( Tel- 2203-3300)</b></p> <p>1) En caso de Utilizar la Red de Talleres, no Agencias y el sistema de asistencia, el deducible será descontado al 100%, siempre y cuando cumpla con los siguientes Requisitos:</p> <p>a) Llamar y recibir la asistencia en el lugar exacto e inmediatamente ocurra el evento.</p> <p>b) Reparar el vehículo en el taller de Red que corresponda.segun el año de fabricación.</p> <p>c) Llenar la encuesta de servicio APLICA UNICAMENTE EN CASO DE ACCIDENTE Y SIEMPRE Y CUANDO LA REPARACION SEA MAYOR A US \$ 100.00</p> <p>2) En caso de utilizar las Agencias distribuidoras de vehículos y el servicio de asistencia el deducible será descontado al 50%, APLICA UNICAMENTE EN CASO DE ACCIDENTE Y PARA VEHICULOS NO MAYORES A TRES AÑOS DE FABRICACION Y CUANDO EL PRESUPUESTO AJUSTADO SEA MAYOR DE \$200.00</p> <p><b>EXCLUSIONES ESPECIALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actos de Terrorismo</li> <li>- Si el conductor se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas.</li> <li>- Si el conductor carece de licencia adecuada o vencida.</li> </ul> <p><b>CONDICIONES PARTICULARES A LA OFERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se hace constar que en caso robo o perdida total del vehículo asegurado , SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. ejercerá el derecho de cobrar la prima anual correspondiente al vehículo siniestrado, la cual se descontara de la indemnización.</li> <li>- Reporta si el vehículo si durante la vigencia cambia de dueño o de uso, caso contrario, de haber algún siniestro, no habrá cobertura.</li> <li>- La cobertura de robo se otorgara si el vehículo, si el vehículo asegurado posea placas salvadoreñas.</li> <li>- Le recordamos que la mora en el pago de la prima o de alguna de las cuotas acordadas en la forma de pago de la prima, suspenderá los efectos del contrato del seguro.</li> <li>- Si esta oferta corresponde a un vehículo usado, la suma asegurada que se indica en la cobertura de daños al vehículo, es únicamente para efectos de cotización. La vigencia y las condiciones de la misma, especialmente la suma asegurada, cobertura y prima quedan sujetos al reporte de inspección. Si el vehículo es nuevo de agencia la suma asegurada será de</li> </ul>	
--	--	---	--

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO  
CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.  
LIBRE GESTION  
SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN  
MONTO GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

		<p>acuerdo a la hoja de características de la agencia distribuidora. - La inspección de su vehículo únicamente tiene de 30 días, contados a partir de la fecha en que se realizó. Se hace del conocimiento de que en el momento de ocurrir un siniestro al vehículo asegurado ya sea colisión o robo deberá llamar al teléfono 2283-3300 "ASISTENCIA DEL PACIFICO" así como presentar el parte policial.</p> <p><b>Y TODAS LAS COBERTURAS DE LOS RIESGOS QUE PRESENTA ESTA OFERTA</b></p>		

- II- PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los seguros de vehículos objeto del presente contrato asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,217.58)**, el cual será pagado por el HOSPITAL en una sola cuota, por los seguros de vehículos objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación del Servicios (IVA), el monto total será pagado con fondos que provienen del Presupuesto General de la Nación Mediante los **cifrados presupuestarios 2012-3230-3-01-01-21-1-55602**, el cual queda automáticamente incorporado , así como todos los cifrados que la UFI, siga estableciendo para este efecto, en un plazo no mayor de **sesenta días** previa presentación por parte de la Aseguradora en el lugar de entrega señalado la correspondiente factura, junto con el acta de entrega correspondiente debiendo presentarse en duplicado cliente y cuatro fotocopias a nombre del Hospital Nacional de Suchitoto, Reflejando el número de contrato, código del producto y que se refiera una compra por Libre Gestión, descripción del seguro, numero de renglón, precio unitario y precio total en número y letras conforme a lo descrito en el presente contrato, y La presentación de la factura debe ser posterior a la entrega de la póliza respectiva.

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**  
**CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.**  
**LIBRE GESTION**  
**SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

- III- PLAZO.** El plazo de **COBERTURA** del presente contrato de seguro, se contará a partir de las **cero horas del DIA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, hasta las veinticuatro horas del DIA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.**
  
- IV- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA POLIZA.** Las pólizas que emita la Aseguradora se entregaran a mas tardar quince días hábiles después de recibida la copia del contrato legalizado y serán remitidas en original a la Administración y una copia en la UACI del Hospital Nacional de Suchitoto.
  
- V- CESION.** Queda expresamente prohibido a la Aseguradora traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará derecho a la Institución a dar por terminado el contrato y además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
  
- VI- GARANTIA.** La Aseguradora, rendirá por su cuenta y a favor del El Hospital Nacional de Suchitoto“a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador, y autorizada por La Superintendencia del Sistema Financiero, la siguiente fianza: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **(US \$ 146.10)**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del Contrato, la cual deberá entregarse **OCHO (8) días hábiles posteriores a la distribución del contrato** legalizado, **TENDRA VIGENCIA DE UN AÑO.** La Fianza deberá entregarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO, ubicada en Av. José Maria Peña Fernández, Barrio El Calvario Suchitoto, Cuscatlán, en original y dos fotocopias. Si no se presenta la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**  
**CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.**  
**LIBRE GESTION**  
**SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

**VII- INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la Aseguradora en la entrega del seguro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la cláusula dos, este pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la multa impuesta por el Hospital por cada día de atraso de conformidad a la siguiente tabla: el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) . Dicha multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del contrato. Tal como lo establece el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Reformado según Decreto Legislativo número setecientos veinticinco Publicado en el Diario Oficial número ciento dos Tomo número trescientos noventa y uno de fecha dos de junio del dos mil once. . EL HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este Contrato.

**VIII- CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo 94 de LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) LA ASEGURADORA, no rinda garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) la mora de la ASEGURADORA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. C) LA ASEGURADORA no cumpla con el seguro según lo ofertado o no cumpla con las

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**  
**CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.**  
**LIBRE GESTION**  
**SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimientos del mismo.

- IX- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Cotización numero veinticinco del dos mil doce, Publicada en El Sistema COMPRASAL MODDIV. b) La Oferta presentada por la Empresa Aseguradora, con fecha veintidós de junio de dos mil doce, c) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante. d) Garantías, e) Resoluciones modificativas, y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último y todo aquello que beneficie los intereses de la Institución contratante.
- X- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 inciso 1º y 2º de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga **al interés público** que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.
- XI- SOLUCIONES DE CONFLICTO.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII. Capitulo I de la LACAP.
- XII- TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO  
CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.  
LIBRE GESTION  
SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de reciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

**XIII- JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de EL Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

**XIV- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del contrato, le corresponderá a laXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Administradora del Hospital, éste será el responsable de proporcionar el seguimiento al presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar al Titular, a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos, de conformidad a la normativa vigente.

**XV- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El Hospital señala su Dirección, en Avenida José Maria Peña Fernández, Barrio el Calvario Suchitoto, Departamento Cuscatlán; TEL. 2335-1060, y 2335- 1062, y el CONTRATISTA, en Primera Calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX y nueve .Colonia Escalón, San Salvador, Tel- XXXXXXXXXXXXXXX-XXXXX Las notificaciones tendrán efecto a partir de la fecha de de su recepción en las direcciones mencionadas.

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO  
CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.  
LIBRE GESTION  
SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN  
MONTA GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

En fe de lo anterior leemos y ratificamos el contenido del presente contrato el cual firmamos en La Ciudad de Suchitoto, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.-

F. \_\_\_\_\_  
.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Directora. Hospital Nacional Suchitoto.

F. \_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Por La Aseguradora.

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO  
CONTRATO NÚMERO – 29 – 2012.  
LIBRE GESTION  
SEGUROS DEL PACIFICO, S. A.**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN  
MONTA GLOBAL DE \$ 31,000.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

En fe de lo anterior leemos y ratificamos el contenido del presente contrato el cual firmamos en La Ciudad de Suchitoto, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.-

F.   
Ana Beatriz Sandoval de Bolaños,  
Directora. Hospital Nacional Suchitoto.



F.   
Luis Armelio Rivas Ayala  
Por La Aseguradora.

